Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGÉTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN LOS ÁMBITOS DE INNOVACIÓN QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

DE UNA PARTE, Dª María del Mar Vaquero Perianez, en su condición de Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, nombrada por Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", Extraordinario número 3, de 12 de julio de 2024), actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

DE OTRA, D. Andrés Llombart Estopiñán y Dña. Elena Calvo Gallardo, en nombre y representación de la Fundación Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos (Fundación CIRCE), según escritura notarial de apoderamiento de fecha 11 de abril de 2018, con CIF G50556091 y sede en Zaragoza, avda. Ranillas, Edificio Dinamiza 3D, planta 1, 50018 Zaragoza.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

I

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 71. 41ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende entre otras cuestiones, la coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y de los demás centros públicos y privados la transferencia de conocimientos y el fomento y desarrollo de las

tecnologías para la sociedad de la información. Este título competencial permite, sin lugar a dudas, que la Comunidad Autónoma pueda ejercer la actividad de fomento en dicha materia, como así se ha consagrado en el artículo 79 del Estatuto de Autonomía. Asimismo, el artículo 28 dispone que los poderes públicos aragoneses fomentarán la investigación, el desarrollo y la innovación científica, tecnológica y técnica de calidad.

Además, en el ejercicio de la competencia exclusiva que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene reconocida en materia de industria, se dictó la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón. Esta Ley dedica todo su Capítulo V al Fomento Industrial, estableciendo las pautas generales de lo que ha de significar la política de promoción industrial en Aragón. El desarrollo del sector industrial, la innovación y la cohesión social son algunos de sus principales objetivos. En este mismo sentido, incide el preámbulo II de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón, Aragón, ya que presenta a Aragón como un territorio comprometido con la nueva economía del conocimiento, lo que incluye el desarrollar un sistema robusto y articulado entre los sectores de tecnología y empresa, el promover un tejido empresarial competitivo e innovador, con especial atención a las pymes, el avanzar definitivamente en la dimensión internacional y el disponer de un entorno favorable a la inversión en innovación.

Asimismo, en virtud de los artículos 71. 31ª y 71. 48ª del Estatuto de Autonomía de Aragón esta comunidad tiene atribuida las competencias exclusivas en materia de Planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad e industria -salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de Aragón, comparte con el estado en virtud del artículo 75. 4ª, la competencia en materia de energía que comprende, en todo caso: la regulación de las actividades de producción, almacenamiento, distribución y transporte de cualesquiera energías, incluidos los recursos y aprovechamientos hidroeléctricos, de gas natural y de gases licuados; el otorgamiento de las autorizaciones de las instalaciones correspondientes existentes, cuando se circunscriban al territorio de la Comunidad y su aprovechamiento no afecte a otra Comunidad Autónoma; la calidad del suministro y la eficiencia energética, así como la participación en los organismos estatales reguladores del sector energético y en la planificación estatal que afecte al territorio de la Comunidad Autónoma, y en los procedimientos de autorización de instalaciones de producción y transporte de energía que afecten al territorio de Aragón o cuando la energía sea objeto de aprovechamiento fuera de este territorio.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

Mediante Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. Esta modificación de la organización de la Administración autonómica fue desarrollada mediante el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma. El artículo 3.1.b) del citado Decreto de 12 de julio de 2024 atribuye al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia (en adelante DPEJ) todas las competencias anteriormente atribuidas al Departamento de Economía, Empleo e Industria, con excepción de las competencias en materia de empleo, comprendiendo, entre otras, la competencia en materia de innovación y energía.

El Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en su artículo 34, recoge que corresponden dichas competencias en innovación a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación (en adelante DGPII).

Este Decreto 199/2024 desgrana el contenido de las mismas (art. 34.1): “c) La actividad industrial e innovadora de acuerdo con lo previsto en la normativa en la materia y la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma en los órganos de impulso, asesoramiento y coordinación de ámbito nacional (…), así como en lo referente a agentes del sistema de innovación; k) El impulso de la transformación digital y la incorporación de nuevas formas de producción y distribución, así como de nuevas tecnologías capacitadoras que, entre otros aspectos, aumenten la sostenibilidad e impulsen la economía circular en la industria aragonesa; l) La promoción de buenas prácticas en materia de innovación y su protección; n) El apoyo y promoción de nuevas iniciativas industriales con potencial de generar valor añadido para Aragón y la colaboración entre la industria y el sector público aragoneses para aumentar la competitividad de nuestra industria; p) El ejercicio de las funciones previstas en el artículo 30.2 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón, en aquellos contenidos y epígrafes relativos a la innovación; q) La elaboración, el seguimiento y evaluación de la estrategia de especialización inteligente aragonesa y de otros instrumentos de planificación estratégica vinculados con la innovación, así como el ejercicio de funciones que se desprendan de la misma relacionadas con la participación aragonesa en órganos de participación regionales, nacionales y europeos, así como en programas de financiación europeos, nacionales y regionales y con los programas operativos europeos plurianuales y los programas marco europeos de I+D+i, sin perjuicio de las competencias en materia de investigación y desarrollo atribuidas al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades; r) La ordenación, fomento y apoyo a los recursos humanos dedicados a innovación en Aragón;

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

s) La gestión de las actuaciones de promoción y fomento de la innovación en Aragón, así como las destinadas al fomento de la transferencia tecnológica con el sector privado y público; t) La coordinación de la actividad de innovación y la transferencia tecnológica tanto en el nivel nacional como autonómico e internacional, impulsando la colaboración con el resto de los departamentos del Gobierno de Aragón y entidades del sector público y privado aragonés; u) La coordinación de actividades de promoción industrial y fomento de la innovación con los programas nacionales y europeos, así como con instituciones y organismos nacionales, regionales e internacional; y v) El apoyo y promoción de la innovación y transferencia tecnológica con el fin de generar valor añadido al desarrollo sostenible y resiliente de Aragón".

Por lo tanto, las competencias en materia de innovación corresponden, en el seno de la Administración autonómica, al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, de acuerdo al Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, ejerciéndose a través de la DGPII, tal como lo establece el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Además, la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón establece entre sus objetivos *"crear un entorno económico, social, cultural e institucional favorable para la I+D+i, promover su reconocimiento social e impulsar la participación activa de la sociedad civil en el Sistema Aragonés de I+D+i, facilitando su acceso al conocimiento como bien público colectivo"* y atribuye en sus artículos 30.2.a, b, g y p al Departamento competente en I+D+i, un conjunto de funciones en las siguientes áreas: *"la planificación, programación, dirección, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de I+D+i que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y las acciones asociadas a esas políticas", "el establecimiento, planificación y coordinación de las infraestructuras, equipamientos y redes fundamentales del Sistema Aragonés de I+D+i en el ámbito del sector público", "la asignación de recursos públicos para el desarrollo de proyectos de I+D+i", y "la preservación, el incremento y el enriquecimiento del patrimonio científico, tecnológico, cultural y lingüístico de Aragón".* En este caso, estas competencias son compartidas por dos departamentos, el Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades y el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

A dichas competencias se suman las ejercidas por la DGPII en el marco del acta de traspaso de expedientes administrativos de la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia firmada con fecha 30 de octubre de 2023, por la que se asume la coordinación del Sistema de I+D+i de Aragón, la representación del Gobierno de Aragón en redes, plataformas y

partenariados europeos y organismos nacionales vinculados con la I+D+i (COTEC, CDTI), así como su coordinación, y la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de la Estrategia aragonesa de especialización inteligente (S3 Aragón 2021 – 2027) y la participación en proyectos europeos derivados o no de la S3.

Por otro lado, el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia ostenta también las competencias relativas a la planificación, coordinación y ejecución de la política económica del Gobierno de Aragón en aras a la consecución del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, así como la obtención de la información y la realización del análisis económico necesario para ello y, además, es competente en la ordenación, gestión, planificación e inspección en materia energética.

II

La Fundación CIRCE es un Centro Tecnológico fundado en 1993, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón por Orden de 4 de agosto de 1995 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, entre cuyos fines está contribuir al beneficio general de la sociedad y mejorar la competitividad de instituciones mediante la generación de conocimiento tecnológico, realizando actividades de I+D+i y desarrollando su aplicación en el ámbito de la sostenibilidad, la eficiencia de los recursos y las energía renovables, según se indica en el artículo sexto de sus estatutos actualizados a fecha de 3 de febrero de 2020.

Asimismo, la Fundación CIRCE está reconocida por el Ministerio de Ciencia e Innovación como Centro Tecnológico de ámbito estatal según el Real Decreto 2093/2008, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros, siendo un centro tecnológico aragonés actualmente incluido por el Ministerio en el Registro de Centros Tecnológicos, y el único centrado en energía y sostenibilidad.

La Fundación CIRCE está compuesta por 300 profesionales altamente cualificados de distintas especialidades, abarcando distintas ramas de la ingeniería y las ciencias. Estos expertos, una proporción relevante doctores, tienen formación en áreas como energía, sostenibilidad, industria y digitalización. También cuentan con experiencia en consultoría especializada y análisis de sistemas de innovación, así como en tecnologías emergentes y gestión de la innovación, entre otros.

La experiencia y capacidad interdisciplinar de la Fundación CIRCE se ha demostrado en numerosos proyectos anteriores. A modo de ejemplo, cabe destacar el análisis de las propiedades del sistema de innovación de entidades aragonesas en proyectos europeos

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

de I+D+i, cuyos resultados han sido publicados en revistas científicas internacionales de primer nivel. También es relevante su contribución al desarrollo de los planes de acción climática y de adaptación al cambio climático de Zaragoza para 2030. Además, la Fundación CIRCE ha colaborado con el Ayuntamiento de Zaragoza en la Misión europea de Ciudades climáticamente neutras e inteligentes para 2030. Finalmente, la Fundación CIRCE ha realizado estudios sobre sectores clave para la región, como la industria de semiconductores o los centros de datos.

Estas experiencias previas aseguran una colaboración efectiva en los ámbitos de interés común seleccionados.

III

Con el Pacto por la Ciencia de Aragón, suscrito el 21 de diciembre de 2016. Aragón fue la primera comunidad autónoma en tener un documento en el que se plantea el imprescindible proceso de orientación de la I+D+i hacia la *construcción en Aragón de la nueva sociedad y economía del conocimiento, como un compromiso colectivo y la creación de condiciones para convertir el territorio en escenario propicio a la innovación sistemática y la internacionalización de sus empresas*, consensuando *mejoras en el diseño del sistema ciencia-tecnología-innovación y en las condiciones de sus recursos humanos*, consiguiendo *la estabilidad financiera de la I+D+i* y mejorando *su gobernanza y su proyección internacional.*

En este mismo sentido, años más tarde, la Comisión Europea estableció entre uno de los cinco objetivos políticos para el período de programación 2021 – 2027 el de ser *una Europa más competitiva e inteligente, en la que se promueva una transformación económica, innovadora e inteligente con el fin de mejorar las capacidades de la investigación e innovación y el uso de tecnología avanzada, aprovechar los beneficios de la digitalización para ciudadanos, empresas y administraciones, aumentar el crecimiento y la competitividad de las PYME y desarrollar habilidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.*

La Comunidad Autónoma de Aragón está comprometida con el desarrollo sostenible e inteligente, para lo que aprobó para este período 2021 – 2027 su Estrategia de especialización inteligente (S3 Aragón 2021 – 2027), con la que, además de establecer prioridades de actividad empresarial, tecnológica y científica en las que concentrar las inversiones en investigación, desarrollo e innovación en el territorio aragonés, se plantean una serie de programas con el fin de alcanzar los objetivos marcados para la región: 2. *Fortalecer el Sistema Aragonés de I+D+I para adecuarlo a las necesidades de recuperación y transformación del tejido productivo de Aragón, con el fin de incrementar el gasto en I+D+I*

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

y potenciar la coordinación para la generación de valor añadido y empleo de calidad en la región, contribuyendo, de esta forma, a convertir a Aragón en una de las regiones avanzadas de Europa y 3. *Posicionar y promocionar el conocimiento y la tecnología de Aragón en los mercados regional, nacional e internacional, con el objetivo de desarrollar capacidades para exportar productos industriales, servicios avanzados, aplicaciones tecnológicas a través de la creación de ecosistemas de I+D+I, que incentiven la transferencia del conocimiento, potenciando la innovación y promoviendo la participación aragonesa en proyectos y redes de cooperación nacional e internacional*.

A lo expuesto, se suma que uno de los fines de la S3 de Aragón 2021-2027 es aprovechar los marcos de políticas a nivel de la Comisión Europea que generan oportunidades para la economía regional con el propósito de conseguir un Aragón competitivo, saludable y conectado, y por la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI 2021-2027), los diferentes Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de Innovación y el Plan España Puede.

Para fortalecer el ecosistema de I+D+i de Aragón, para lograr que la Innovación sea la palanca del desarrollo inteligente, sostenible y resiliente de Aragón y de su competitividad, así como de la transformación industrial, y poder articular programas y acciones acordes y coherentes, se está trabajando, desde la Dirección General competente en materia de innovación, en el impulso del Sistema de Gobernanza y del ecosistema involucrado así como en la identificación y conocimiento profundo y realista de las políticas públicas en I+D+i y mecanismos de financiación, de los agentes que conforman el Sistema y las sinergias de interacción entre ellos (tanto a nivel regional como nacional e internacional), con el fin de potenciar, desde el Gobierno de Aragón, la innovación como motor principal de un desarrollo sostenible que consolide la competitividad de Aragón a través de una planificación estratégica coherente que recoja acciones colaborativas y de dinamización que fortalezcan sinergias entre los agentes de I+D+i aragoneses y generen impactos significativos en la sociedad, consiguiendo una región con un crecimiento sostenido y resiliente que proyecte una imagen potente de región innovadora.

IV

La Comisión Europea publicó el 29 de septiembre de 2021 el lanzamiento de la Misiones Europeas como una nueva e innovadora forma de colaboración para mejorar las vidas de los ciudadanos europeos y que tienen por objetivo abordar grandes retos en salud, clima y medioambiente, así como conseguir retos ambiciosos e inspiradores en estas áreas en 2030.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

En concreto, la “Misión de Adaptación al cambio climático” se inició en septiembre de 2021 mediante la adopción de una Comunicación sobre las misiones de la Unión Europea, seguida de la aprobación de sus distintos planes de ejecución y persigue una acción transversal de cooperación entre distintas regiones y comunidades de los 24 Estados para poner en marcha y ejecutar el *Pacto Verde Europeo*.

El 14 de marzo de 2022, la Comisión Europea invitó a los municipios y regiones de los Estados miembros de la Unión Europea a unirse a esta misión y actualmente, 311 entidades públicas se han unido a la misma, que ha empezado su andadura a principios de 2023, con el fin de desarrollar, de manera conjunta, acciones que fomenten la protección del medio ambiente y de los diferentes ecosistemas pero también mantengan la competitividad de los municipios y regiones europeas y mejoren la salud de los ciudadanos.

Entre las 311 entidades públicas adscritas a dicha misión se encuentra el Gobierno de Aragón, quien firmó el Mission Charter el 7 de junio de 2022 y que participa en el proyecto con un programa de medidas centradas en soluciones innovadoras que permiten liderar la transformación social. Se presentaron para ello, líneas de acción como el Convenio de Transición Justa de Andorra o los modelos propios de gestión forestal para hacer frente a las olas de calor e incendios.

La participación activa en esta misión genera beneficios para la región puesto que provee asistencia técnica a las regiones firmantes además de diversas plataformas para la financiación de proyectos (370 millones de euros en el periodo 2023-2027) que pueden estar relacionados con un mejor uso del agua, una mayor eficiencia en la producción, almacenamiento y distribución de energías renovable (fotovoltaica, eólica o hidrógeno verde), la valorización de residuos para aumentar la sostenibilidad y protección de nuestro medio ambiente, el uso más eficiente de los recursos naturales de la comunidad autónoma y la generación de nuevas oportunidades de empleo.

Se prevé que se sigan publicando convocatorias con acceso a financiación para que la región pueda desarrollar sus proyectos de adaptación al clima y aumento de la sostenibilidad de nuestro medio ambiente y economía, por lo que resulta imprescindible aproximar de una manera certera las propuestas y proyectos regionales a las orientaciones y políticas europeas, con el fin de acceder con mayor garantía a las oportunidades de captación de fondos europeos.

V

El marco de la política energética y climática en España está determinado por la Unión Europea (UE) que a su vez responde a los requerimientos del Acuerdo de París alcanzado

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

en 2015 para dar una respuesta internacional y coordinada al reto de la crisis climática. En este contexto, la Comisión Europea presentó en 2016 el denominado “paquete de invierno” (“Energía limpia para todos los europeos”, COM (2016) 860 final) que se ha desarrollado a través de diversos reglamentos y directivas. En ellos se incluyen revisiones y propuestas legislativas sobre eficiencia energética, energías renovables, diseño de mercado eléctrico, seguridad de suministro y reglas de gobernanza para la Unión de la Energía.

Este nuevo marco normativo y político aporta certidumbre regulatoria, genera las condiciones para que se lleven a cabo las importantes inversiones que se precisa movilizar y promueve que los consumidores europeos se conviertan en actores de la transición energética. Todo ello con el fin de que la Unión Europea alcance una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra en 2050.

Al objeto de conseguir estos objetivos de forma coordinada entre todos los Estados miembros de la UE el “paquete de invierno” recoge un Reglamento de Gobernanza. El mismo establece el procedimiento de planificación para cumplir los objetivos y metas, garantizando la coherencia, comparabilidad y transparencia de la información presentada a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y al Acuerdo de París. En concreto, la UE demanda a cada Estado miembro la elaboración de un Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC). Los PNIEC presentados por cada Estado miembro servirán a la Comisión para determinar el grado de cumplimiento conjunto y establecer actuaciones para corregir posibles desvíos.

En este contexto internacional y europeo, España ha mostrado su compromiso con la crisis climática al situar el Plan como uno de los ejes prioritarios de acción política, reflejando el compromiso y la contribución de España al esfuerzo internacional y europeo, identificando los retos y oportunidades, aportando además flexibilidad y gestionabilidad a la transición energética y la descarbonización de la economía.

En el PNIEC 2021-2030, y en su posterior actualización para el periodo 2023-2030, se recoge la previsión de que las Comunidades Autónomas, puedan aprobar sus correspondientes planes energéticos en el marco de este.

El Gobierno de Aragón está comprometido con la transición, paulatina y de la mano de todos los agentes económicos y sociales implicados, hacia un modelo económico y social más sostenible y en línea con los compromisos medioambientales y energéticos, adquiridos por España.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

El suministro energético en adecuadas condiciones de seguridad y calidad constituye un aspecto esencial para garantizar el nivel de vida de los ciudadanos, pero la producción y utilización de la energía tal y como se venía ejecutando históricamente tiene algunos efectos negativos sobre el medio ambiente que deben minimizarse o eliminarse y, por ello, es necesario avanzar en la transición a otro modelo energético a través del ahorro, la eficiencia y la generación de energía a partir de fuentes renovables.

La producción de energía renovable, supone una oportunidad económica con importantes beneficios a escala económica, de empleo social y sobre la salud, publica, en este ámbito la Comunidad Autónoma de Aragón tiene una posición de liderazgo indiscutible tanto en España como en Europa, posición que debemos aprovechar para atraer inversión e industria a nuestra comunidad generando ventajas competitivas y desarrollo económico y como elemento de vertebración territorial y de lucha contra la despoblación..

Al mismo tiempo se deben implementar medidas que permitan gestionar de manera eficiente un recurso escaso y dar pasos para fomentar y apoyar la modernización de un sector tan importante para la economía aragonesa como es el sector agrícola y aumentar la sostenibilidad y circularidad de nuestra industria, lo que no sólo permitirá mejorar el medio ambiente sino ser más competitivos al emplear de una manera más eficiente las materias primas y reducir los costes derivados de una alta producción de residuos.

La transición energética y su desarrollo, en especial en su efecto generador, es un elemento de oportunidad, pero también es un reto que debe ser planificado y ordenado para un adecuado impacto social y territorial.

Es por ello que el gobierno de Aragón quiere elaborar el Plan Energético de Aragón que sentará las bases para lograr todos estos objetivos y sus trabajos se desarrollarán entre 2024 y 2030.

VI

En virtud de las competencias exclusivas en materia en materia de Planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón tiene entre sus principales objetivos la atracción de inversiones que aumenten las capacidades de la región en aquellos ámbitos que se consideren estratégicos y que, apoyando las potencialidades existentes o creando o atrayendo nuevas, generen más empleo y desarrollo económicos y contribuyan a la generación, atracción y retención de talento así como al equilibro territorial de nuestra región.

VII

La colaboración prevista en el Convenio incluye:

Impulsar líneas de análisis sobre el ecosistema de I+D+i aragonés y sus interacciones tanto regionales como nacionales e internacionales y la de desarrollar acciones que configuren un Aragón resiliente e inteligente, reforzando las líneas recogidas en la S3 Aragón 2021 – 2027:

- Colaboración en la participación en la "Misión de adaptación al cambio climático" para aumentar la sostenibilidad y protección de nuestro medio ambiente, el uso más eficiente de los recursos naturales de la comunidad autónoma y la generación de nuevas oportunidades de empleo.
- Contribuciones para la elaboración del Plan Energético de Aragón 2024-2030
- Apoyo para la elaboración de estudios que permitan aumentar la eficiencia en el uso de los recursos, la sostenibilidad y circularidad de la industria aragonesa.

VIII

De conformidad con lo anteriormente expuesto y la memoria justificativa de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación y la Dirección General de Energía y Minas de fecha 14 de noviembre de 2025, se considera necesaria la formalización de este Convenio entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y la Fundación CIRCE, con el fin de colaborar en la elaboración del análisis estratégico del Sistema aragonés de I+D+i y potenciar su internacionalización a través de la participación en el programa europeo de I+D+i Horizonte Europa, y del Plan Energético de Aragón 2024-2030 así como en la elaboración de diferentes informes y estudios que permiten aumentar la sostenibilidad, eficiencia energética y circularidad de la industria aragonesa y atraer inversiones estratégicas a la comunidad autónoma.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y fines.

1.- Este Convenio tiene por objeto establecer la colaboración mutua entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y la Fundación CIRCE para el desarrollo de un programa de acciones en materia de innovación, energía, industria, sostenibilidad y fomento de la inversión, que permita el desarrollo inteligente y sostenible de Aragón y aumente la competitividad de la comunidad autónoma.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

2.- Para el cumplimiento de su objeto, las actuaciones de colaboración previstas en el presente Convenio tienen como fines fundamentales:

- Analizar la interacción entre agentes del Sistema de Innovación de Aragón y de la región con otras regiones europeas.
- Identificar las redes de colaboración en materia de Innovación de acuerdo a ámbitos de especialización, intra – región e inter – región.
- Apoyar en el desarrollo del compromiso del Gobierno de Aragón con la Misión de «Adaptación al cambio climático».
- Contribuir a la elaboración del Plan Energético de Aragón.
- Desarrollar estudios que permitan aumentar la eficiencia en el uso de los recursos, la sostenibilidad y circularidad de la industria aragonesa.

3.- Estos fines son sinérgicos dado que las actividades contempladas para cumplirlos son complementarias, puesto que el análisis del contexto de I+D+i y los ámbitos de energía e industria así como de aquellos sectores que pueden contribuir de manera exponencial a aumentar la competitividad de Aragón permitirán establecer una agenda estratégica y políticas públicas que, basadas en datos, establezcan las acciones a desarrollar para responder a los retos que afronta Aragón para alcanzar un desarrollo sostenible, resiliente e inteligente y aumentar la competitividad de la región.

Segunda. - Actuaciones a desarrollar por las partes.

1.- Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, el Gobierno de Aragón realizará las siguientes acciones:

- Facilitar los datos necesarios para la elaboración de los trabajos mencionados en el presente Convenio;
- Concertar y coordinar las reuniones necesarias con los diferentes departamentos, entidades y unidades del Gobierno de Aragón y otras instituciones implicadas en el análisis del contexto y el desarrollo de las acciones de internacionalización vinculadas con la innovación, la energía, la sostenibilidad industria y el estudio de los diferentes sectores económicos
- Coordinar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos realizados;
- Difundir los resultados obtenidos.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

- Aportar la financiación necesaria para el desarrollo de las actuaciones de colaboración.

2.- Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, la Fundación CIRCE realizará las siguientes acciones:

a) Línea de actuación 1: Misión de «Adaptación al cambio climático»:

 - Acompañar al personal designado por el Gobierno de Aragón en su participación en las actividades propias de la Misión.
 - Realizar un seguimiento de las actividades de las plataformas establecidas para facilitar la participación de las regiones MIP4Adapt, Pathways2Resilience y CLIMAAX.
 - Elaborar una estrategia de participación en eventos relacionados con la Misión y sus plataformas asociadas.
 - Asesorar al Gobierno de Aragón sobre las asistencias técnicas a recibir por parte de la plataforma MIP4Adapt.
 - Asesorar al Gobierno de Aragón sobre las convocatorias publicadas por las plataformas Pathways2Resilience y CLIMAAX.
 - Elaborar una estrategia de participación en dichas convocatorias, priorizando aquellas con más opciones o más alineadas con los objetivos del Gobierno de Aragón según los recursos disponibles por ambas partes

b) Línea de actuación 2: Análisis de la colaboración entre las entidades que forman parte del Sistema de I+D+i aragonés, tanto dentro de la región como con otras entidades a nivel nacional y europeo durante los últimos 10 años y considerando las líneas prioritarias de la estrategia aragonesa de especialización inteligente:

 - Analizar los datos obrantes en las bases de datos del Gobierno de Aragón, entidades financiadoras de la innovación aragonesa (p. ej. CDTI), así como en repositorios de la Comisión europea;
 - Elaborar un estudio sobre el sistema de innovación aragonés mediante el uso de herramientas de análisis de redes sociales y considerando datos que engloben proyectos colaborativos financiados a nivel europeo, nacional y regional.
 - Identificar y evaluar la red de contactos exterior de las entidades aragonesas considerando su participación en proyectos colaborativos del programa marco europeo de I+D+i.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

- Identificar y evaluar el sistema de I+D+i formado por los gobiernos regionales europeos homólogos del Gobierno de Aragón.
- Preparar un documento final de cada uno de los análisis realizados.
- Presentar el trabajo y sus conclusiones al Sistema de I+D+i y la ciudadanía aragonesa, así como a las entidades europeas;

c) Línea de actuación 3: Acompañamiento al Gobierno de Aragón en convocatorias de innovación internacionales (principalmente pertenecientes al programa Horizonte Europa) relacionadas con las áreas estratégicas de Aragón recogidas en su Plan de Innovación 2024-2027 y aquellas que puedan determinarse en el futuro en función del contexto regional, nacional e internacional.

- Analizar los distintos programas de trabajo de Horizonte Europa (principalmente, (1) Misiones, (2) Energía, Movilidad y Clima, (3) Digital, Industria y Espacio y (4) Alimentación, Bioeconomía, Recursos Naturales, Agricultura y Medioambiente), seleccionando aquellas convocatorias relacionadas las líneas prioritarias de la estrategia aragonesa de especialización inteligente y alineadas con las actuaciones transformadoras establecidas por el Gobierno de Aragón;
- Elaborar una estrategia de participación en dichas convocatorias, priorizando aquellas con más opciones o más alineadas con los objetivos del Gobierno de Aragón según los recursos disponibles por ambas partes;
- Apoyar al Gobierno de Aragón en la participación en las convocatorias seleccionadas:
 - Encuadrando la idea marco de la propuesta, en la que puedan encajar los intereses del Gobierno.
 - Fomentando la creación del consorcio más adecuado para maximizar la competitividad de la propuesta.
 - Coordinando con los diferentes agentes (internos y externos) participantes.
 - Elaborando un presupuesto coherente con la convocatoria.
 - Cumplimentando el formulario de solicitud (documentación administrativa y técnica) y remitiéndolo al organismo correspondiente en tiempo y forma.
 - Realizando un seguimiento del avance y evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

- Haciendo entrega al Gobierno de Aragón de las propuestas y de la documentación presentadas a las distintas convocatorias, tras la conclusión del contrato.

d) Línea de actuación 4: Elaboración del Plan Energético de Aragón del Gobierno de Aragón 2024- 2030

- Identificar el marco estratégico y normativo del Plan
- Realizar un diagnóstico energético de la región
- Desarrollar la caracterización de los ejes estratégicos regionales
- Modelar distintos escenarios, llevando a cabo su planificación energética, considerando los años 2026 y 2030.
- Analizar los mecanismos de participación social y gobernanza
- Identificar y caracterizar las fuentes de financiación y modelos de negocio posibles en el sector energético
- Evaluar el impacto social y ambiental en la región
- Elaborar el Plan de Acción incluyendo medidas específicas e indicadores de seguimiento

e) Línea de actuación 5: Elaboración de un informe que identifique acciones y medidas para aumentar la eficiencia energética, la sostenibilidad y la circularidad en la industria aragonesa.

- Identificar el marco estratégico y normativo del Plan de Industria Sostenible
- Realizar un diagnóstico energético de la sostenibilidad de la industria aragonesa
- Identificar y caracterizar los vectores transformadores vinculados a la sostenibilidad industrial
- Identificar el rol del sistema de innovación aragonés en la sostenibilidad de su industria
- Definir las líneas de actuación estratégicas y sus medidas particulares, incluyendo indicadores de seguimiento.
- Evaluar el plan realizado a los dos años de su aprobación definitiva.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

Tercera. - Plazo de ejecución

Sin perjuicio de la vigencia del convenio conforme a lo dispuesto en la cláusula decimoquinta, la ejecución de las actividades recogidas en el presente convenio se iniciará a fecha de su firma y finalizarán respecto de cada línea de actuación, según se indica a continuación:

- Línea 1: desarrollo de la Misión “Adaptación cambio climático” se extenderá hasta el final del convenio.
- Línea 2. a) análisis interacción Sistema I+D+i finalizará, como máximo, el 31 de diciembre de 2025.

 Línea 2. b) actualización del documento de análisis de Sistema de I+D+i con los nuevos datos disponibles cada anualidad, concluirá al final del convenio
- Línea 3. Acompañamiento al Gobierno de Aragón en convocatorias de innovación internacionales concluirá al final de convenio.
- Línea 4. Elaboración del Plan Energético de Aragón del Gobierno de Aragón 2024-2030, concluirá como máximo, el 31 de diciembre de 2025.
- Línea 5. a) Elaboración de un informe que identifique acciones y medidas para aumentar la eficiencia energética, la sostenibilidad y la circularidad en la industria que se entregará como máximo el 31 de diciembre de 2025.
- Línea 5 b) Acompañamiento al Gobierno de Aragón actualizando el informe realizado en 2025 para aumentar la eficiencia energética, la sostenibilidad y la circularidad en la industria aragonesa, que finalizara como máximo en enero de 2027.

Cuarta. - Compromisos del Gobierno de Aragón

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia por medio de sus Dirección Generales de Energía y Minas y de Promoción industrial e Innovación, se compromete a aportar, como máximo, y para el cumplimiento de los fines del Convenio, la cantidad total de 358.000 euros.

Dichas cantidades se destinarán a cubrir los gastos que respondan de manera indubitada a la ejecución de las actuaciones conforme a lo previsto en la cláusula segunda.

1.- En el año 2025 se llevará a cabo la primera fase, en la que se desarrollarán:

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

- El análisis del contexto del Sistema de I+D+i de Aragón, a cuyo fin se aportarán 60.000 € (sesenta mil cien euros);
- Las actividades relativas a desarrollar la participación de Aragón en la Misión de «Adaptación al cambio climático» y las actividades relativas al posicionamiento de la región en el ámbito europeo, a cuyo fin se aportarán 20.000 € (veinte mil euros)
- La involucración del Gobierno de Aragón en convocatorias internacionales relacionadas con los ámbitos estratégicos del Plan de Innovación que fomenten la participación aragonesa y el posicionamiento de la región en Europa, a cuyo fin se aportarán 20.000 € (veinte mil euros).
- La elaboración de un informe sobre sostenibilidad, eficiencia energética y circularidad en la industria aragonesa a cuyo fin se aportarán 17.000 € (diecisiete mil euros)
- Apoyo en la elaboración del Plan Energético de Aragón 2024 -2030 a cuyo fin se aportarán 124.000 € (ciento veinticuatro mil euros)

La aportación del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2025 se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación:

Partida: 10160/5422/227006/91002; 73.000 € (setenta y tres mil euros)
Partida: 10160/7231/227006/91002; 44.000 € (cuarenta y cuatro mil euros)

y de la Dirección General de Energía y Minas:

10180/7312/227006; 44.000 € (cuarenta y cuatro mil euros)
10180/7311/227006; 80.000 € (ochenta mil euros)

El pago se efectuará para el ejercicio 2025 de conformidad con la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, prorrogada según Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025.

2.- En el año 2026 se desarrollarán:

- Actualización del documento de análisis de Sistema de I+D+i con los nuevos datos disponibles cada anualidad, a cuyo fin se aportarán 30.000 € (treinta mil euros)

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

- Las actividades relativas a desarrollar la participación de Aragón en la Misión de «Adaptación al cambio climático» y las actividades relativas al posicionamiento de la región en el ámbito europeo, a cuyo fin se aportarán 10.000 € (diez mil euros)

- La involucración del Gobierno de Aragón en convocatorias internacionales relacionadas con los ámbitos estratégicos del Plan de Innovación que fomenten la participación aragonesa y el posicionamiento de la región en Europa, a cuyo fin se aportarán 10.000 € (diez mil euros).

La aportación del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2026 se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación:

Partida: 10160/5422/227006/91002; 50.000 € (cincuenta mil euros)

3-En el año 2027 se desarrollarán:

- Actualización del documento de análisis de Sistema de I+D+i con los nuevos datos disponibles cada anualidad, a cuyo fin se aportarán 3.000 € (tres mil euros)

- Las actividades relativas a desarrollar la participación de Aragón en la Misión de «Adaptación al cambio climático» y las actividades relativas al posicionamiento de la región en el ámbito europeo, a cuyo fin se aportarán 22.000 € (veintidós mil euros)

- La involucración del Gobierno de Aragón en convocatorias internacionales relacionadas con los ámbitos estratégicos del Plan de Innovación que fomenten la participación aragonesa y el posicionamiento de la región en Europa, a cuyo fin se aportarán 25.000 € (veinticinco mil euros).

- Acompañamiento al Gobierno de Aragón actualizando el informe realizado en 2025 para aumentar la eficiencia energética, la sostenibilidad y la circularidad en la industria aragonesa, a cuyo fin se destinarán 17.000 € (diecisiete mil euros)

La aportación del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2027 se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes aplicaciones presupuestarias de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación:

Partida: 10160/5422/227006/91002; 50.000 € (cincuenta mil euros)
Partida. 10160/7231/227009/91002; 17.000 € (diecisiete mil euros)

El pago correspondiente a los años 2026 y 2027 quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

Cuadro resumen de aportaciones:

	2025	2026	2027	TOTAL
Línea 1: desarrollo de la Misión “Adaptación cambio climático”	20.000,00 €	10.000,00 €	22.000,00 €	52.000,00 €
Línea 2. a) análisis interacción Sistema I+D+i	60.000,00 €			60.000,00 €
Línea 2. b) actualización del documento de análisis de Sistema de I+D+i con los nuevos datos disponibles		30.000,00 €	3.000,00 €	33.000,00 €
Línea 3. Acompañamiento al Gobierno de Aragón en convocatorias de innovación internacionales	20.000,00 €	10.000,00 €	25.000,00 €	55.000,00 €
Línea 4. Elaboración del Plan Energético de Aragón del Gobierno de Aragón 2024- 2030	124.000,00 €			124.000,00 €
Línea 5. a) Elaboración de un informe que identifique acciones y medidas para aumentar la eficiencia energética, la sostenibilidad y la circularidad en la industria	17.000,00 €			17.000,00 €
Línea 5 b) Acompañamiento al Gobierno de Aragón actualizando el informe realizado en 2025 para aumentar la eficiencia energética, la sostenibilidad y la circularidad en la industria aragonesa			17.000,00 €	17.000,00 €
TOTAL	241.000,00 €	50.000,00 €	67.000,00 €	**358.000,00 €**

Los importes establecidos para las diferentes líneas de este convenio se derivan de los gastos en los que debe incurrir la Fundación CIRCE para ejecutar lo establecido en él, tales como gastos de personal técnico e investigador asignado a la ejecución de las diferentes actuaciones previstas, empleando para su estimación el coste hora directo medio de la Fundación CIRCE, que está en 37 €/hora. A ese coste se le han aplicado unos costes indirectos del 28% derivados de costes de utilización de equipos y programas de apoyo al personal técnico e investigador y de las instalaciones de la fundación, obteniendo un coste hora medio total de 55,55 €

4.- El desarrollo y financiación de las actuaciones previstas para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, quedará condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

5.- El pago de las aportaciones previstas no se efectuará, en ningún caso, sin la previa entrega por la Fundación CIRCE de una memoria explicativa de las actividades y estudios correspondientes de cada anualidad, antes del 26 de diciembre del año correspondiente.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

Dicha memoria es uno de los compromisos establecidos por CIRCE, tal y como se especifica en la cláusula quinta d) y deberá cumplir con lo expuesto en el punto segundo de la cláusula octava.

Quinta. - Compromisos y obligaciones de la Fundación CIRCE

1. La Fundación CIRCE asume, mediante la firma de este Convenio y sin perjuicio de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, las siguientes obligaciones:

a) Cumplir la finalidad para la que se firma el presente Convenio, ejecutar las actuaciones comprendidas en la cláusula segunda y destinar la cuantía aportada por el Gobierno de Aragón a los fines propios de cada una de las líneas de actuación comprendidas en este Convenio.

b) Cumplir las obligaciones de seguimiento de este convenio, sin perjuicio de aquellos que, en su caso, pudiese fijar la otra parte a lo largo de la ejecución del proyecto.

c) Comunicar en el plazo máximo de un mes cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de las actuaciones recogidas en la cláusula segunda de este Convenio. Estas modificaciones serán vistas en la Comisión de seguimiento (cláusula undécima).

Justificar la realización de las actuaciones y el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos en él. Dicha justificación se fundamentará en la elaboración de una memoria explicativa de la ejecución de las actividades, que deberá cumplir con lo expuesto en el punto segundo de la cláusula octava.

d) Someterse a las actuaciones de seguimiento y de control a efectuar por el Gobierno de Aragón, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, técnica, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto. Asimismo, tendrán la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas de Aragón, al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de control estatales o comunitarios la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.

e) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto, siguiendo las indicaciones que al respecto pueda realizar el departamento competente en materia de innovación.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos si concurriera alguno de los supuestos previstos en la cláusula decimosexta.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

g) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar publicidad del Convenio en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Sexta. - Pago

1. Como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio, el pago se efectuará para el ejercicio 2025 de conformidad con la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, prorrogada según Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025. El pago correspondiente a los años 2025, 2026 y 2027 quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos

2. Para poder proceder al pago del convenio, la Fundación CIRCE deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

3. Asimismo, no podrá realizarse el pago a la Fundación CIRCE si existe algún incumplimiento ante la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea o las autoridades nacionales competentes.

Séptima. - Modificación de los importes previstos

1. Cuando surjan circunstancias que requieran la transferencia de importes entre las Líneas de actuación se acordará en la Comisión de seguimiento, teniendo que formalizarse en la correspondiente Adenda a este Convenio.

2. Cuando surjan circunstancias que requieran la modificación de los importes destinados a las diferentes Líneas de actuación se acordará en la Comisión de seguimiento, teniendo que formalizarse en la correspondiente Adenda a este Convenio.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

Octava. - Justificación

1. Información periódica para cumplir con la obligación de información de seguimiento del grado de avance de los objetivos.

2. La presentación de la documentación justificativa se realizará por la persona que represente a la Fundación CIRCE dentro de los plazos previstos en el siguiente punto.

La justificación de la ejecución de las diferentes líneas de actuación por parte de CIRCE se efectuará ante:

- La Dirección General de Promoción Industrial e Innovación las líneas de actuación 1, 2, 3 y 5
- La Dirección General de Energía y Minas, la línea de actuación 4

Dicha justificación se realizará, según la naturaleza de las actuaciones, a través de:

a) Una memoria de actuación, firmada por la persona representante de la Fundación CIRCE, que deberá presentarse antes del 26 de diciembre de cada año en el que esté vigente el Convenio y habrá de contener la siguiente documentación:

- Documento explicativo de las actuaciones desarrolladas en cada una de las líneas de actuación recogidas en la cláusula segunda, especificando su grado de desarrollo y / o cumplimiento, siempre que aún se estén desarrollando las tareas comprometidas.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades desagregada para cada una de las líneas de actuación recogidas en la cláusula segunda. con aportación de informe de auditor.

Un Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El informe se referirá, con la debida separación, tanto a los gastos financiados con la subvención como a los financiados con aportación propia y deberá ajustarse a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores

b) La presentación, sin prejuicio de cumplir con el punto anterior, del producto final (análisis, presentación, informe) antes de la fecha de finalización de las tareas, tal y como se especifica en la cláusula tercera.

Novena. - Comunicación con el Gobierno de Aragón

La Fundación CIRCE está obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que cualquier trámite que corresponda realizar deberá efectuarse electrónicamente a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, accesible en la dirección electrónica: https://www.aragon.es/tramites/registro-electronicogeneral, y dirigirlo, según el caso, a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación y a la Dirección General de Energía y Minas.

Décima. - Seguimiento

1.- La Fundación CIRCE deberá someterse a las actuaciones de comprobación que deba efectuar el departamento competente en innovación, industria y energía y la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón como consecuencia del control financiero.

2.- El seguimiento se llevará a cabo por las unidades del departamento competente en materia de innovación, gobernanza I+D+i, industria y energía a través de los mecanismos de justificación establecidos en la cláusula octava del presente Convenio.

Undécima. - Comisión de seguimiento.

1.- Sin perjuicio de las actuaciones de justificación y seguimiento y control previstas en la cláusula octava y décima, para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de los compromisos asumidos por las entidades firmantes y para la resolución de problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará formada por los siguientes miembros:

a) Representantes del Gobierno de Aragón:

- El Director/a General competente en materia de innovación e industria.
- Un/a asesor/a técnico adscrito en materia de innovación.
- El Jefe/a de Servicio competente en materia de fomento industrial o técnico del servicio en quien delegue
- El Director/a General competente en materia de energía.
- El jefe/a de servicio competente en materia de energía o técnico del servicio en quien delegue

Representantes de la Fundación CIRCE:

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

- El Director General
- La Subdirectora General
- El Director de Financiación y Transferencia
- El Director de Industria y Energía
- El Director de Sistemas Eléctricos

2.- La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y, en su primera reunión, elegirá a la persona que la presida, así como a la persona encargada de levantar acta de sus reuniones.

3. La Comisión de Seguimiento celebrará cuantas reuniones sean precisas para realizar el seguimiento del cumplimiento de lo previsto en el Convenio, debiendo celebrarse al menos una reunión anual.

4.- La Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes cuando así lo estimen oportuno, pudiéndose incorporarse a sus reuniones los técnicos que las partes consideren oportuno.

5.- Esta Comisión se regirá por las reglas establecidas en el Título preliminar, capítulo II, Sección 3ª, de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón en la que se regula el régimen jurídico de los órganos colegiados y por lo dispuesto sobre esta materia en la normativa básica.

Duodécima. - Publicidad corporativa, comunicación y utilización de los resultados.

1.- En la difusión y publicidad que se pueda realizar de las actividades desarrolladas al amparo de este Convenio, se hará constar, con el logotipo e identidad gráfica correspondiente, que es una actividad en la que colabora y financia el Gobierno de Aragón. En este sentido, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

2.- Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

3.- Los resultados de las actuaciones recogidas en el convenio son de titularidad del Gobierno de Aragón (derechos patrimoniales), pudiéndose sólo difundir aquellos de carácter científico o divulgativo. Si por su naturaleza investigadora y divulgadora, la Fundación CIRCE necesitara dar difusión de los resultados del presente Convenio en algún foro, congreso, publicación o artículo, entre otros, deberá informar por escrito al Gobierno de Aragón a fin de que se autorice y se dé cumplimiento a los compromisos de identidad del Gobierno de Aragón en los documentos y soportes que se elaboren. Transcurridos 15 días desde la petición y en caso de no haber recibido respuesta, se entenderá el permiso por concedido.

Decimotercera. - Protección de datos de carácter personal.

1.- Las partes firmantes son responsables de los tratamientos de datos de carácter personal que cada una de ellas realice al amparo de este Convenio, y están obligadas al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Las partes están obligadas a cumplir con las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales en virtud de lo dispuesto en ambas normas, especialmente en:

a) El tratamiento de los datos personales, que realicen las partes en el marco del presente Convenio, que se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente los servicios determinados en el mismo. Las partes se comprometen a guardar secreto respecto de los datos personales que traten en aplicación del presente Convenio, a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.

b) La información facilitada por las partes, así como la generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, que tendrá el tratamiento de confidencial, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros, ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento.

c) Las partes, que se comprometen a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento realicen al amparo de este Convenio. Además,

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

informarán a los trabajadores que estén legitimados para prestar los servicios de acuerdo con lo dispuesto en el presente Convenio, de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirán su cumplimiento. En particular, deberán advertirles del carácter confidencial de los datos y de su responsabilidad, en caso de divulgarla ilícitamente.

d) Cada parte, que será considerada responsable del tratamiento de datos de carácter personal y responderá como tal de las infracciones en que hubiese incurrido, en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este Convenio, los comunique a terceras personas, vulnere el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilice indebidamente en contravención de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

e) El interesado, que podrá ejercer ante cada una de las partes responsables los derechos que le asisten en esta materia.

3.- En caso de que se produzca una violación de la seguridad de los datos personales, el responsable afectado trasladará la comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD y artículos equivalentes de la LOPD.

Decimocuarta. - Modificación del Convenio.

La modificación del Convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes y se llevará a cabo mediante adenda al mismo que se incorporará como anexo al Convenio y será inscrita, a efectos de publicidad, en el en el Registro Electrónico Autonómico de Convenios y Órganos de Cooperación y publicada en el BOA (art. 151 Ley 5/2021 de Aragón).

Sin perjuicio de la formalización de la correspondiente adenda:

- Las modificaciones de los importes referidos en la cláusula tercera, serán efectivas una vez tramitadas de acuerdo a lo establecido, sobre gastos de carácter plurianual, en el art. 15 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogada según Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025.
- Las modificaciones de las actuaciones por parte de CIRCE deberán notificarse con un mes de antelación y serán vistas en la Comisión de seguimiento, como se especifica en el punto c de la cláusula quinta.

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

Decimoquinta. - Vigencia del Convenio.

1.- El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente cuatro años a contar desde el día siguiente a su firma, ciñéndose a lo establecido en el artículo 49.1.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El Convenio podrá ser prorrogado en los términos contemplados en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimosexta. - Extinción del Convenio.

1.- El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2.- Son causas de resolución las establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

3.- En el caso de concurrir la causa de acuerdo unánime de las partes firmantes, éste se manifestará por escrito, mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de la resolución propuesta.

4.- En el caso de concurrir la causa de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un plazo de 30 días naturales las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

Decimoséptima. - Naturaleza del Convenio y jurisdicción competente.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con su artículo 6.

2.- Será de aplicación a este Convenio la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y quedará sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

3.- Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, que no puedan resolverse por la Comisión de seguimiento, serán resueltas

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.

por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.

Y, en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firman y sellan el presente Convenio, en Zaragoza a fecha de la firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN CIRCE	SUBDIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN CIRCE
María del Mar Vaquero Perianez	73257129J ANDRES LLOMBART (R: G50556091) Firmado digitalmente por 73257129J ANDRES LLOMBART (R: G50556091) Fecha: 2025.12.26 12:11:46 +01'00' Andrés Llompart Estopiñán	17746951J SARA OLIVERA (R: G50556091) Firmado digitalmente por 17746951J SARA OLIVERA (R: G50556091) Fecha: 2025.12.26 12:14:51 +01'00' Elena Calvo Gallardo

Firmado electrónicamente por María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA el 26/12/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVGV8JKLN6IZ1R0XFIL.